



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0078-2025-DGA-UNP

Piura, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 98-5408-25-6 de fecha 13 de marzo de 2025, que contiene el oficio N° 292-2025/UNP-DGA-UT de fecha 12 de marzo de 2025 e Informe N° 377-2025-OCAJ-UNP de fecha 19 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0102-CAJA-UT-UNP-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, la Encargada de Caja de la Unidad de Tesorería de la UNP, se dirige a la Jefa de la Unidad de Tesorería, para remitirle el listado de expedientes de solicitud de devoluciones que han sido remitidas a su Despacho en el mes de febrero 2025 para su cancelación, con la finalidad que a través de su oficina se realice el trámite respectivo para la emisión del acto administrativo (Resolución) correspondiente a fin de estar acorde a las normas vigentes;

Con Oficio N° 292-2025/UNP-DGA-UT, de fecha 12 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería de dirige a la Dirección General de Administración a fin de alcanzar, adjunto al presente, la comunicación de la responsable del Área de Caja, donde remite el listado de expedientes solicitando devoluciones del mes de febrero de 2025, para la emisión de la Resolución General de Administración, según las normas vigentes. Anexa listado de devoluciones detallando el concepto y motivo de las devoluciones febrero 2025 de 60 usuarios por el monto total de S/ 14,893.40 (03 folios);

Que, con Informe N° 377-2025-OCAJ-UNP, de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** Se debe declarar **PROCEDENTE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN** del mes de febrero 2025, que se detallan en el listado que remite la Jefa de la Unidad de Tesorería de la UNP, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5° de la Directiva, para cada una de las solicitudes. Que, se debe EMITIR la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, debemos precisar que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, se Aprueba la **Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, "**Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones**" con el objeto de establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos de fuentes de financiamiento centralizadas en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, así como de aquellos recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos, en la CUT.

Que, en esa línea, **la Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, establece lo siguiente: (...)

***Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados**

4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria.

4.2 Las devoluciones en moneda extranjera son atendidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), previa solicitud expresa de las entidades, en cuyo caso, una vez atendida la devolución se procede al registro en el Módulo Administrativo en el SIAF-SP, con arreglo al procedimiento establecido en la presente Directiva, en lo pertinente.

Artículo 5.- Requisitos para efectuar devoluciones

Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0078-2025-DGA-UNP

Piura, 20 de marzo de 2025

- b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.
- c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.
- d) Disponibilidad de saldos de las respectivas Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, cuando se trate de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios.

Artículo 6.- Medios de pago para devoluciones

6.1 Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y Cartas Orden.

6.2 Los giros efectuados en las modalidades indicadas en el numeral 6.1 precedente, son firmados por dos de los responsables acreditados para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera (MADAF).

Que, ahora bien, para el caso que nos ocupa, se advierte de los actuados, que se anexa un listado en donde se detalla 60 expedientes de solicitudes de devolución por un monto total de S/ 14,893.40;

Que, en ese sentido, debemos tener en cuenta que de conformidad con la **Directiva** para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, **TODO INGRESO PÚBLICO RECAUDADO EN MONEDA NACIONAL QUE, POSTERIOR A SU DEPÓSITO EN LA CUT, SON MATERIA DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS OTROS RECURSOS DINERARIOS QUE HUBIERAN SIDO DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE POR ERROR, EN EXCESO, U OTROS SUPUESTOS; es decir que, siempre que se presente uno de los supuestos establecidos en el Art. 4° inciso 4.1 de la Directiva citada, corresponde realizar su devolución;**

Que, finalmente, se advierte de la descripción del motivo que se precisa en el listado de los expedientes de devolución que se alcanza, que éstos se ajustan a los supuestos que establece la directiva, por tanto, es necesario en acto de buena fe en base a lo informado por las áreas técnicas proceder a la devolución de lo percibido indebidamente en su oportunidad dada las solicitudes y no habiendo prescritos las acciones correspondientes. Por lo que correspondería Autorizar la devolución de lo solicitado;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.;"

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE las sesenta (60) solicitudes de devolución de dinero por el monto total de **S/ 14,893.40 (catorce mil ochocientos noventa y tres con 40/100 soles)**; según relación anexa a la presente Resolución debidamente visada por la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, la misma que fue alcanzada mediante el oficio N° 292-2025/UNP-DGA-UT y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire los montos por concepto de devolución de dinero aprobados en el artículo precedente. Las devoluciones de dinero por ser de años anteriores deberán ser atendidas, con saldo de balance de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
C.c.:
RECTOR
OPYPTO
UT
UC
OCAJ
ARCHIVO



DEVOLUCIONES FEBRERO 2025

N°	OFICIO Y/O EXP N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	N° RECIBO	CONCEPTO	MOTIVO DE DEVOLUCION	MONTO
1	0135-0601-25-4	QUINO RIVERA FRESCIA ANGELICA	76301163	16/01/2025	1257172	OTENCION DE TITULO	DUPLICIDAD DE PAGO	557.2
2		GARCIA ALVARADO GLADYS MADRE DE JAUREZ GARCIA JULEYVY	41369564	03/02/2025	1668511	PENSION IDEPUNP	POR HABER CULMINADO FECHA DE MATRICULA	205.00
				03/02/2025	1672243	PENSION IDEPUNP		500.00
3		CHUMACERO ROMAN CECILIA DEL PILAR MADRE DE EFFIO CHUMACERO MIELIDI FERNANDA	02852743	10/09/2024	2189638	PENSION IDEPUNP	POR SER BENEFICIADA POR BECA DE ESTUDIOS CICLO REGULAR ENERO-MARZO 2025 RES. N° 1002-R-2024	650.00
				24/10/2024	2707469			
				21/11/2024	2607303			
				06/12/2024	1274818			
4		ORDINOLA LALUPU EVELYN IVONNE MADRE DE GUTIERREZ ORDINOLA YURITZA NAOKI	43257212	10/01/2025	1683079	PENSION IDEPUNP	POR NO APERTURA SEDE EN TALARA	350.00
5		FALLA CAMPOVERDE EUMELDA FAMILIAR DE MONTEZA VELASQUEZ CIELITO ANALY	27826410	15/01/2025	752713	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES DE SALUD	705.00
6		FERIA PURIZACA ALEJANDRINA KREYLER	02632406	08/01/2025	596872	PENSION IDEPUNP	POR HABER INGRESADO EN EXAMEN ESPECIAL ADES 2025	205.00
				08/01/2025	598048			500.00
7		CHERO VILCHEZ CORINA MADRE DE ECA CHERO JAIME ALI	03886982	10/01/2025	2255746	PENSION IDEPUNP	NO APERTURA DE SEDE EN TALARA	500.00
				10/01/2025	1838881			205.00
8		MARTINEZ VALDIVIEZO ELIDA DEL SOCORRO MADRE DE VILLALTA JIMENEZ ELMER ENRIQUE	02609357	17/12/2024	4848826	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES DE SALUD	50.00
				17/12/2024	4850535			300.00
				17/12/2024	4852344			150.00
9	040-7101-25-2	PACHERRES PIRO MARILENY MADRE DE CESPEDES PACHERRES LUIS ENRIQUE	41413941	10/09/2024	1880539	PENSION IDEPUNP	BENEFICIARIO DE BECHA ADES SETIEMBRE -DIC. 2024 RES 1002-R-2014	650.00
				24/10/2024	2702416			
				21/11/2024	2600595			
				06/12/2024	1272119			
10	061-3309-25-3	SALVADOR PAICO ERIKA	76195038	07/02/2025	1433520	PRADET-ADMINISTRACION	NO ALCANZO VACANTE	142.60
11	062-3309-25-5	VALLDOLID VASQUEZ KORINA BEGONIA	70292899	07/02/2025	335759	PRADET-ADMINISTRACION	NO ALCANZO VACANTE	142.60
12	0215-0601-25-7	SERNAQUE ALBERCA SANDRA RAQUEL	43456653	02/01/2025	3586383	OTROS	POR MOTIVOS PERSONALES	50.00
13	0243-0601-25-7	LLOCLLA ALAMA JOSE BLADIMIR	73229303	15/02/2025	855628	CURSO DE NIVELACION	CRUCE DE HORARIO	99.20
14	0244-0601-25-8	SILUPU GOMEZ CHRIS TATIANA	60830713	17/02/2025	075151	CURSO DE NIVELACION	NO CORRESPONDE A MI CARRERA	100.00
15	0250-0601-25-7	SEVILLANO MOGOLLON JESUS GIANPIERRE	921540012	17/02/2025	488583	CURSO DE NIVELACION	POR NO APERTURA DE CURSO	187.50
16	049-4302-25-6	BAYONA NAVARRO YOMIRA ANGELICA	71496759	17/02/2025	447568	CURSO DE NIVELACION	NO EL CORRESPONDE LLEVAR	100.00



17	049-3014-25-6	ROBLEDO ABAD CORNELIO	02894869	18/02/2025	1205508	CURSO DE NIVELACION	CRUCE DE HORARIO	100
18	069-4302-25-4	RUIZ MELENDRES ALEX TEOBALDO	76660222	14/02/2025	764603	CURSO DE NIVELACION	POR CURSO CERRADO	79.00
19	050-3014-25-7	VALDIVIEZO PEÑSA VICTOR RAUL	60462385	19/02/2025	295680	CURSO DE NIVELACION	POR CRUCE DE HORARIO	100.00
20	051-3014-25-3	RAMOS GARCIA VICTOR HUGO	60426387	19/02/2025	718826	CURSO DE NIVELACION	POR CRUCE DE HORARIO	100.00
21	052-3014-25-8	PALACIOS MAZA ADRIANA BELEN	73129453	19/02/2025	364592	CURSO DE NIVELACION	POR CRUCE DE HORARIO	100.00
22	032-3018-25-9	VIERA NAVARRO MIGUEL		01/01/2025	DESCUENTO	CPA	POR DESCUENTO INDEBIDO	134.60
23	061-4302-25-2	CASTILLO CRUZ JEAN PIERRE FERM	73830781	18/02/2025	196426	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	187.50
24	058-4302-25-7	ALDANA GONZALES DHENZEL ANDRE	73666243	18/02/2025	1146541	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	187.50
25	059-4302-25-6	FERNANDEZ GUEVARA LUIS YERSON	74596483	18/02/2025	513051	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	187.50
26	060-4302-25-8	GONZALES BERRIOS OMAR EFRAIN	76552057	17/02/2025	437498	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	187.50
27	072-3309-25-3	ROJAS SUAREZ MILADY SHENDI	76541183	09/11/2024	1461404	DERECHO DE SUSTENTACION DE TESIS	NO SUSTENTO EN SU OPORTUNIDAD	101.00
28	0258-0601-25-3	ODAR MOGOLLON DANIEL EMANUEL	76801868	18/02/2025	396290	CURSO DE NIVELACION	PROBLEMAS SISTEMA DE INSCRIPCION	99.20
29	0259-0601-25-5	COAGUILAR RAMOS JUANA	46032305	19/02/2025	1960008	TITULACION	NO CORRESPONDIA	557.20
30	045-4206-25-9	CHUNGA GONZALES DHAYLLYD DEL CARMEN		17/02/2025	946821	CURSO DE NIVELACION	PAGO ERRADO	214.30
				18/02/2025	963783	CURSO DE NIVELACION		24.90
31	046-4206-25-5	FARIAS MOGOLLON IRVIN OTONIEL		18/02/2025	2171397	MATRICULA ANUAL	PAGO ERRADO	99.20
32	054-3014-25-7	DUQUE GALLARDO MARICIELO NICOL	74958486	18/02/2025	256461	CURSO DE NIVELACION	POR NO CANJE A TIEMPO	100.00
33	034-3815-25-3	ANDRADE RAYMUNDO ALBERTO ELIAS	73889141	25/03/2024	546460	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	100.00
34	086-3309-25-7	ALBINES CORDOVA ABIGAIL ESTRELLITA	73100709	17/02/2025	2374834	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	99.20
35	084-3309-25-1	AREVALO OLANO JHURY JOAS	73821600	17/02/2025	1499287	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	99.20
36	079-3309-25-5	SULLON SAUCEDO MARIA BELEN	70412453	17/02/2025	1778669	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	99.20
37		VARGAS DE MERINO CECILIA CAPUÑAY MADRE DE MERINO CAPUÑAY LUANA CECILIA	42427170	15/01/2025	125854	MATRICULA IDEPUNP	NO APERTURA DE SEDE EN TALARA	50.00
38		ADRIANO ZAPATA FIORELLA MARIBEL	70621990	01/02/2025	1149474	MATRIUCLA IDEPUNPO	POR CIERRE DE MATRICULA	705.00
39		ANTON ARMESTAR FIORELLA MELISSA MADRE DE SANDOVAL ANTON ANDY ESTEBAN	43577602	14/01/2025	1848325	PENSION IDEPUNP	NO APERTURA SEDE TALARA	300.00
				13/01/2025	497358	PENSION IDEPUNP		50.00
				16/12/2024	0851024	MATRICULA IDEPUNP		50.00



40	045-7101-25-7	CABANILLAS LOPEZ EMPERATRIZ CONSUELO	43960663	16/12/2024	0854243	PENSION IDEPUNP		300.00
				16/12/2024	856224	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES DE SALUD	150.00
41	0277-0601-25-3	VELASQUEZ MALDONADO OMAR LEONARDO	75421555	21/02/2025	026813	GRADO ACADEMICO	POR ERROR DE CODIGO	204.40
42	0268-0601-25-4	JIMENEZ CORDOVA ARIADNA LIZBETH	75456844	17/02/2025	432297	CURSO DE NIVELACION	PROBLEMAS SISTEMA DE INSCRIPCION	99.20
43	276-0601-25-9	HUAMAN GUERRERO ADELA MARIYAN	71522088	18/02/2025	970172	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
44		PUSE LOZADA MARICIELO	72427589	18/02/2025	902773	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
45		VALDIVIEZO MORALES JOSE SANTIAGO	74121879	18/02/2025	003728	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
46		RAMIREZ VILCHEZ LUIS ALEXIS VLADIMIR	75117489	18/02/2025	307384	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
47		CARRASCO NAVARRO CARLOS ALEJANDRO	71702297	18/02/2025	372580	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
48		ROSAS BALAREZO ALDO FRANCISCO	60896441	18/02/2025	342450	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
49		CRIOLLO CHINCHAY BRITNEY	61040721	18/02/2025	979481	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
50		HUERAS MECHATO ESWIN DAVID	73585840	18/02/2025	567380	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
51		RIOFRIO PARDO BRAYAN DANIEL	72623820	18/02/2025	972495	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
52		SOSA VALER DAMARIS MARIFE	77174210	18/02/2025	013854	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
53		OTERO TAPIA JENSON AUGUSTO	70624727	18/02/2025	002457	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO	166.70
54		276-0601-25-9	CHUNGA CHAPILLIQUEN HENRY ALEXANDER	75794166	18/02/2025	980326	CURSO DE NIVELACION	NO APERTURA DE CURSO
55	0375-0601-25-9	MORALES SAAVEDRA JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTILLO JEFFERSON ALDAIR	02680108	20/02/2025	0876432	EXAMEN DE ADMISION	POR ERROR DE CODIGO	212.40
56	SOLICITUD		74651061	26/02/2025	589501	CURSO DE NIVELACION	NO UTILIZÓ EL VOUCHER	99.20
57	0365-0601-25-3	NAVARRO CASTILLO LESLY KARIN	73673812	18/06/2021	4918044	PROEDUNP SULLANA	ERROR DE PAGO	625.00
58	0368-0601-25-7	AGUIRRE FLORES ELIAS JOSUE	46575371	15/01/2025	244553	CONSTANCIA	POR DUPLICIDAD DE PAGO	44.90
				15/01/2025	250485			44.90
				15/01/2025	280195			51.90
59		PAZOS PAIVA MARIA MILAGROS FAMILIAR DE PAZOS PAVIA RANDY JHOSYMAR	46720913	16/01/2025	1077713	PENSION IDEPUNP	POR NO APERTURA SEDE TALARA	100.00
60	046-7101-25-4	ORDINOLA ALCAS YRINA FAMILIAR DE ORDINOLA SANDOVAL MARTIN NICOLAY	40686021	10/01/2025	1234458	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES DE SALUD DEL APODERADO	450.00
				10/01/2025	1231088	PENSION IDEPUNP		50.00

14,893.40

